



REF: Aprueba Trato Directo para contratación de módulos de gestión municipal con empresa **SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION SPA, Rut 86.130.200-8.**

TREHUACO, 04 FEB 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 080

VISTOS:

1. El Decreto N°986 de fecha 27.12.2024, que aprueba el presupuesto municipal año 2025.
2. La Ley 21.634 que moderniza la Ley 19.886 de Compras Pública.
3. Decreto N° 661 del 03.06.2024 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de Ley 19.886 y deroga Decreto 250.
4. La Orden de pedido n°10 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 30.01.2025 para **"CONTRATO DE MODULOS DE INTRANET RECURSOS HUMANOS 2.0 Y TRASLADO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN VEHÍCULAR".**
5. Informe N° 002 de fecha 15.01.2025 de Asesor Jurídico Alcaldía, Abogado Fabián Orellana R. que funda proceder a realizar un TRATO DIRECTO con proveedor **SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION SPA, Rut 86.130.200-8.**
6. Cotización N°1810 de proveedor **SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION SPA, Rut 86.130.200-8** por contrato módulo **INTRANET RECURSOS HUMANOS 2.0** por un costo mensual de **3UF+IVA mensuales.**
7. Cotización N°1959 de proveedor **SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION SPA, Rut 86.130.200-8** por contrato módulo **TRASLADO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN VEHÍCULAR** por un costo mensual de **2UF+IVA mensuales.**
8. Las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. La existencia de un contrato matriz con el proveedor **SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION SPA, Rut 86.130.200-8,** según decreto N° 0135 del 04.03.2019 donde se detalla que desde el año 2015 la Municipalidad de Trehuaco cuenta con los módulos de:
 - Sistema de Contabilidad Gubernamental y Submódulos.
 - Sistema de Tesorería y sus submódulos.
 - Sistema de Patentes Municipales y sus submódulos.
 - Sistema de Permisos de Circulación y sus submódulos.
 - Sistema de Administración de Personal y sus submódulos.
 - Sistema de Gestión de Inventario y sus submódulos.
 - Sistema de Reloj Control y sus submódulos.



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BIO - BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2. Que los módulos **INTRANET RECURSOS HUMANOS 2.0 Y TRASLADO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN VEHÍCULAR** deben ser compatibles con los sistemas existentes, para concretar los procesos de generación de egresos, pagos, descuentos, entre otros.

DECRETO:

1. APRUEBESE TRATO DIRECTO con proveedor **SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN SPA**, Rut 86.130.200-8, para "CONTRATO DE ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE MODULOS DE INTRANET RECURSOS HUMANOS 2.0 Y MÓDULO DE TRASLADO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN VEHÍCULAR" por un monto mensual de **UF\$ 5,95 (cinco coma noventa y cinco unidades de fomento)** gastos e impuestos incluidos, en las condiciones contractuales de plazo y término de este, según contrato matriz adjunto al presente decreto.
2. IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria 2152209999 Arriendos - Otros Arriendos del presupuesto municipal año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

- > Administración y Finanzas. (2)
- > Oficina de Transparencia (1)
- > Arch. Decretos (1)

FORMULARIO UNICO ORDEN DE PEDIDO INTERNO N° 10.-/

TREHUACO, 30/01/2025

DE: JUAN GODOY BUSTOS
 DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

A: ROXANA SAAVEDRA JARA
 ENCARGADA UNIDAD DE ADQUISICIONES

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE / DESCRIPCION	MONTO ESTIMADO	FECHA ESTIMADA DE ENTREGA
1	UNIDAD	MODULO DE INTRANET DE RRHH 2.0	UF 3,0.-	
1	UNIDAD	MODULO DE TRASLADO PERMISO DE CIRCULACION VEHICULAR	UF 2,0.-	
MONTO TOTAL ESTIMADO			UF 5,0.-	

JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN: ADQUISICIÓN DE MODULOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTOS DE LAS UNIDADES DE RECURSOS HUMANOS Y PERMISO DE CIRCULACION.-

CONTENIDO DE ORDEN DE PEDIDO: (MARQUE SI/NO)

COTIZACIONES REFERENCIALES DE LOS BIENES	X
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS	X
TERMINOS DE REFERENCIA	X
OTROS :	



JUAN GODOY BUSTOS

DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

USO EXCLUSIVO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

V° B°
 VICTOR CHANDIA ARCE
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

APRUEBA	X
RECHAZA	

APROBADO

USO EXCLUSIVO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA

V° B°
 JUAN GODOY BUSTOS
 DIRECTOR DE D.A.F

APRUEBA	X
RECHAZA	

APROBADO

IMPUTACIÓN Y REFRENDACIÓN PRESUPUESTARIA

CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	SALDO
21122099911	24633000	-	24633000



RECEPCIÓN DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ORDEN COMPRA MENOR A 3 UTM	
COMPRA ÁGIL MENOR A 30 UTM	
LICITACIÓN PÚBLICA MENOR A 100 UTM	
LICITACIÓN MAYOR A 100 UTM	
CONVENIO MARCO	
TRATO DIRECTO	

V° B° ENCARGADA DE DEPTO. ADQUISICIONES

RECEPCIÓN: HORA:

/ /



COTIZACION N°1959
FECHA:29/01/2025

Sres.
Municipalidad de Trehuaco
Sección Informática
PRESENTE

Estimados Sres.
La presente tiene por objeto cotizar los siguientes Sistemas, pertenecientes a nuestra suite de Sistemas de Gestión:

Sistema	Valor Mes (UF/Neto)
Traslado Permiso De Circulacion Vehicular	UF 2,0

Consideraciones:

- Oferta valida por 90 días
- El arriendo de los Sistemas incluye: Implementación, mantención de los Sistemas y capacitación
- Antes de formalizar la contratación, favor contactarse al correo evargas@smc.cl o al fono 41-2565812 para evaluar factibilidad de implementación y plazos asociados.

Esperando haber respondido a lo solicitado y atenta a cualquier consulta me despido atentamente.

Elena Vargas U.
Encargada Gestión Clientes
SMC SPA.

Sres.
Municipalidad de Trehuaco
PRESENTE

COTIZACION N°1810
FECHA:11/12/2024

Estimados,

Mediante la presente me dirijo a Ustedes para indicarles el costo del siguiente Sistema integrable a nuestro Sistema de Gestión Municipal:

Sistema	Valor UF Neto/Mes.
Intranet de RRHH 2.0 Consulta de información vía web para funcionarios municipales. Incluye workflow de solicitudes internas (vacaciones, días administrativos, permisos, etc).	UF 3,0

Consideraciones:

- Oferta valida por 90 días
- El arriendo de los Sistemas incluye: Implementación, mantención de los Sistemas y capacitación
- Antes de formalizar la contratación, favor contactarse al correo evargas@smc.cl o al fono 41-2565812 para evaluar factibilidad de implementación y plazos asociados.

Esperando haber respondido a lo solicitado y atenta a cualquier consulta me despido atentamente.

Elena Vargas
Encargada Gestión Clientes
Sistemas Modulares de Computación SpA



INFORME. N° 002

TREHUACO, 15 de enero del 2025

DE: Sr. Fabián Orellana R.
Asesor Jurídico

PARA: Sr. Victor Chandia Arce
Administrador Municipal

Junto con saludar, por el presente vengo a entregar a Ud., informe respecto a la pertinencia de contratación del servicio de **"Intranet de RRHH 2.0"**, bajo el procedimiento de **Trato Directo o Contratación Directa con Publicidad**.

Al respecto puedo informar:

1. La Ilustre Municipalidad de Trehuaco a través del Departamento de Administración, requiere realizar la contratación del servicio de **"Intranet de RRHH 2.0"**, bajo el procedimiento de **Trato Directo o Contratación Directa con Publicidad**.
2. En consideración a que **"Sistemas Modulares de Computación Limitada"** ha sido el responsable de proveer los servicios de Arriendo y Mantención Sistema Computacional de Software de Gestión Municipal por contrato desde el 04.12.2015, que incluye los siguientes software de gestión municipal:
 - Sistema de Contabilidad Gubernamental y sus Sub Módulos
 - Sistema de Tesorería y sus Sub Módulos
 - Sistema de Patentes Municipales y sus Sub Módulos
 - Sistemas de Permisos de Circulación y sus Sub Módulos
 - Sistema de Administración de Personal y sus Sub Módulos
 - Sistemas de Gestión de Inventario y sus Sub Módulos
 - Sistema de Reloj Control y sus Sub Módulos

Gonzalo Urrejola 460, Comuna de Trehuaco - Teléfono: (42) 2452595
Web: www.trehuaco.com - email: trehuacojuridico@gmail.com

→

3. Actualmente, la Municipalidad ha planteado la necesidad de incorporar a los servicios anteriormente mencionados, el Software "Intranet de RRHH 2.0" para avanzar en el **proceso de Transformación Digital** de los organismos del Estado, mejorar y automatizar procesos internos vinculados a la gestión de recursos humanos, y a las frecuentes solicitudes de información interna.
4. Que el servicio requerido es de suma importancia ya que permite **consultar información vía web para funcionarios municipales, que incluye workflow de solicitudes internas** (vacaciones, días administrativos, permisos, etc.), proporciona un control bidireccional para la Dirección de Recursos Humanos y el funcionario sobre su horario, asistencia, sanciones y liquidaciones de sueldo.

Base Legal del Procedimiento

De acuerdo con lo establecido en el **artículo 8 bis, letra f de la Ley 19.886** sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se ha determinado que la modalidad de Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad es aplicable en este caso cuando concurre el siguientes motivo legal:

- *"Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación, según las causales establecidas en el reglamento de esta ley, las que deberán respetar siempre el principio de probidad en la contratación y el principio de transparencia y publicidad, en los términos establecidos en la ley".*

A mayor abundamiento, el **artículo 71, N°7, letra a, del Decreto 661** del Ministerio de Hacienda que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, establece que:

- *"Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación. Estos casos son:*
- *Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste".*

Basándose en lo anterior, es pertinente mencionar que:

Las circunstancias excepcionales que permiten justificar la naturaleza del contrato corresponde principalmente a que el software de gestión municipal requiere **compatibilidad entre los sistemas** actualmente operativos en la Municipalidad y el servicio que se requiere contratar. En este sentido, "Sistemas Modulares de Computación Limitada" es el único proveedor que cumple con este requerimiento técnico, debido a que desarrolló y mantiene los sistemas de software utilizados actualmente.

Además, la continuidad y coherencia de los sistemas aseguran un **aprovechamiento óptimo de los recursos y un 100% de rendimiento** en el uso de estos sistemas, por lo cual la contratación de un proveedor generaría incompatibilidades técnicas impidiendo la adecuada utilización del sistema, afectando la eficiencia y operatividad de los mismos y generando nuevos costos adicionales asociados a la capacitación de personal sobre el funcionamiento e integración de un nuevo software.

Adicionalmente, el uso del software “Intranet de RRHH 2.0” aportará mejoras significativas en la gestión interna de la Municipalidad al ofrecer un **potencial beneficio para los funcionarios** generando un perfil de los mismos, y permitiendo alertar sobre errores o mal funcionamiento del sistema por el que se puedan ver perjudicados.

Por los fundamentos técnicos, beneficios a la gestión municipal y motivos legales anteriormente expuestos, resulta jurídicamente procedente y conveniente utilizar la modalidad de Trato Directo o Contratación Directa con Publicidad respecto del servicio de “Intranet de RRHH 2.0” con el proveedor “Sistemas de Computación Limitada”.



Fabián Andrés Orellana Romero
14206064-7 fabianorellanar@gmail.com
Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 16-01-2025 a las 11:28:22 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1737037702387
Validar en <https://www5.esigner.cl/esignerCryptoFront/documento/verificar/>



VISTO BUENO

FOR
Distribución: DAF, ADM



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE AÑE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

REF: Regulariza y Aprueba Trato Directo por Contrato de Arriendo y Mantención de Sistemas Computacionales con SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION LIMITADA"

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0135 /

TREHUACO,

04 MAR 2019

VISTOS:

1. El Decreto N° 1.928 de fecha 15.12.2015 que aprueba contrato de arriendo y mantención de sistemas computacionales.
2. El Decreto N° 1.552 de fecha 02.10.2015 que aprueba contrato de arriendo sistema de Reloj Control.
3. El Decreto N° 0469 de fecha 30.08.2018 que aprueba contrato de arriendo sistema de Licencias de Conducir.
4. La ley 19.886 de compras y contratación pública, artículo 10, nº7, letra F) "cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".
5. El informe fundado entregado por parte del director de Administración y Finanzas.
6. Las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de contar con sistemas computacionales para las áreas de contabilidad gubernamental, tesorería municipal, permisos de circulación y gabinete de tránsito, patentes municipales, administración de personal, inventarios, reloj control y otros módulos informáticos necesarios para cumplir con los requerimientos legales y administrativos exigidos por organismos del Estado y la C.G.R
2. Que con fecha 04.12.2015 se suscribe contrato de arriendo y mantención de sistemas computacionales de software de gestión Municipal con el proveedor **SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION LIMITADA**, por vía directa, debido a que desde 1996 dicho proveedor presta este Servicio, teniendo almacenada toda la información contable en el data center de la empresa, por lo que la confiabilidad y seriedad que ha entregado y entrega dicha empresa en materia de soporte informático de los sistemas computacionales de software de gestión municipal y lo sensible desde el punto de vista estratégico de funcionamiento municipal que es mantener los sistemas contratados antes de la puesta en marcha de la Ley de Compras Públicas, es que se recurre a realizar una contratación directa.

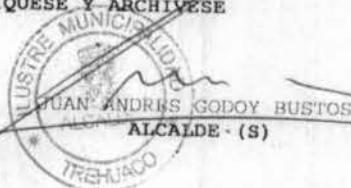
DECRETO:

1. **REGULARICSE Y APRUEBESE TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION LIMITADA, Rut 86.130.200-8, según decreto 1.928 de fecha 15.12.2015 y contrato de fecha 04.12.2015.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FRANCISCO CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN ANDRÉS GODOY BUSTOS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:
• Administración (1)
• Oficina de Transparencia (1)
• Arch. Decisión (1)

INFORME FUNDADO

04 de marzo de 2019

JUAN ANDRÉS GODOY BUSTOS, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, detalla los siguientes elementos administrativos respecto a realizar un trato directo con SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION LIMITADA, Rut 86.130.200-8 por CONTRATO DE ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE SISTEMAS COMPUTACIONALES DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL.

1. La necesidad de contar con sistemas computacionales para las áreas de contabilidad gubernamental, tesorería municipal, permisos de circulación y gabinete de tránsito, patentes municipales, administración de personal, inventarios, reloj control y otros módulos informáticos necesarios para cumplir con los requerimientos legales y administrativos exigidos por organismos del Estado y la C.G.R.
2. Que con fecha 04.12.2015 se suscribe contrato de arriendo y mantención de sistemas computacionales de software de gestión Municipal con el proveedor **SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION LIMITADA**, por vía directa, debido a que desde 1996 dicho proveedor presta este Servicio, teniendo almacenada toda la información contable en el data center de la Empresa, por lo que la confiabilidad y seriedad que ha entregado y entrega dicha empresa en materia de soporte informático de los sistemas computacionales de software de gestión municipal y lo sensible desde el punto de vista estratégico de funcionamiento municipal que es mantener los sistemas contratados antes de la puesta en marcha de la Ley de Compras Públicas.
3. Que la ley 19.886 de compras y contratación pública, artículo 10, nº7, letra F) "cuando por la magnitud o importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".
4. Que existiendo otros proveedores que entregan el servicio antes señalado, ninguno de ellos entrega la seguridad y confianza de dar continuidad en el funcionamiento de los procesos contables y administrativos fundamentales para desarrollar las diversas funciones que la L.O.C de Municipalidad manda a los Municipios.

Los fundamentos anteriormente expuestos, reúnen las condiciones administrativas y legales para recurrir a un **TRATO DIRECTO** para un **CONTRATO DE ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE SISTEMAS COMPUTACIONALES DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL** con el proveedor **SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION LIMITADA**, Rut 86.130.200-8.

JUAN ANDRÉS GODOY BUSTOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.

**CONTRATO DE ARRIENDO Y MANTENCION SISTEMA COMPUTACIONAL DE
SOFTWARE DE GESTION MUNICIPAL.**

En Trehuaco, a 04 de Diciembre de 2015, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO, Rut 69.600.250-6, representada por su ALCALDE (S) SR. JUAN ANDRES GODOY BUSTOS, ambos domiciliados Calle Gonzalo Urrejola 460 Comuna de Trehuaco, más adelante la Municipalidad, y SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION LIMITADA, Rut 86.130.200-8, representada por don GERHARD WALTER GREBE, en su calidad de representante legal, con domicilio comercial en calle Avda. Bernardo O'Higgins # 241 Of. 1322, de la ciudad de Concepción, más adelante S.M.C., se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Vista la necesidad de la Municipalidad de contratar los servicios de arriendo y mantención de los sistemas computacionales necesarios para el cumplimiento de la gestión municipal, se hace imprescindible adquirir los servicios de la Empresa mencionada, en los términos y condiciones que más adelante se señala.

SEGUNDO: En este acto S.M.C. da en arrendamiento con mantención a la Municipalidad los Software de Gestión Municipal que se indica a continuación, por la renta mensual que se señala específicamente:

■ Sistema de Contabilidad Gubernamental y sus Sub Módulos	7,7 UF
■ Sistema de Tesorería y sus Sub Módulos	6,0 UF
■ Sistema de Patentes Municipales y sus Sub Módulos	2,9 UF
■ Sistema de Permisos de Circulación y sus Sub Módulos	2,9 UF
■ Sistema de Administración de Personal y sus Sub Módulos	6,8 UF
■ Sistema de Gestión de Inventario y sus Sub Módulos	3,57 UF
■ Sistema de Reloj Control y sus Sub Módulos	4,70 UF

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y comprenden además del arriendo del software, el servicio de mantención de los sistemas respectivos que se obliga a prestar S.M.C. a la Municipalidad.

El pago de la renta mensual correspondiente al arriendo y mantención de cada uno de los sistemas indicados precedentemente se efectuará por mensualidades vencidas dentro de los primeros diez días del mes siguiente a aquél en que se prestó el servicio, previa presentación de factura por parte de S.M.C., y conforme al valor que corresponde en pesos a la Unidad de Fomento del último día del mes del servicio a cobrar.

TERCERO: La empresa S.M.C. se obliga a prestar capacitación y asesoría a la Municipalidad en el manejo y operación de los sistemas, instruyendo a las personas responsables de los mismos, y a realizar las modificaciones legales a éstos todas las veces que fuese necesario.

CUARTO: S.M.C. se obliga a mantener absoluta reserva sobre cualquier conocimiento que tenga relacionado con el trabajo que se le encarga y respecto de toda información que reciba de la Municipalidad.

QUINTO: La Municipalidad se reserva el derecho de contratar a S.M.C. nuevos software de gestión municipal, de acuerdo a sus necesidades, siempre y cuando exista el presupuesto correspondiente.

SEXTO: El presente contrato empieza a regir a contar del 01 de Diciembre del 2015 y tendrá una duración hasta el 31 de Diciembre de cada año, renovándose automáticamente si ninguna de las partes manifiesta lo contrario.

En el evento que se quisiera poner término a este contrato, las partes podrán expresar su voluntad de hacerlo, y sin expresión de causa, dando aviso por escrito a la otra con una anticipación mínima de sesenta (60) días a la fecha en que se desee expire el contrato.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio la Comuna de Trehuaco

OCTAVO: La personería de don Gerhard Walter Grebe para representar a la empresa Sistemas Modulares de Computación Ltda. consta en escritura de modificación, repactación social y texto refundido definitivo de sociedad comercial, otorgada en Concepción con fecha 19 de Diciembre de 2005 ante el Notario Público de Concepción don Felipe Quilodrán Slater, suplente del Titular don Ramón García Carrasco.

NOVENO: Previa lectura, las partes ratifican y firman el presente convenio en 6 copias, quedando una de ellas en poder de la Empresa Sistemas Modulares de Computación Ltda.

S.M.C. Ltda.
Sistemas Modulares de Computación Ltda.

JUAN ANDRES GODOY BUSTOS
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

Gerhard Walter Grebe

GERHARD WALTER GREBE
REPRESENTANTE LEGAL
SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION LTDA.